

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 12.455.—La Empresa «Mina Tres Amigos, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de enero de 1969 sobre ingreso del salario anual de tres productores afectados de silicosis.

Pleito número 13.755.—«Inter Electronica, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de abril de 1968 sobre denegación de la marca número 489.614, «Inter».

Pleito número 13.777.—«Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 3 de abril de 1968 sobre concesión de la marca española número 482.014 a favor de «Pfizer Corporation».

Pleito número 14.125.—La Sociedad «Gallina Blanca, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de junio de 1968 sobre concesión a la Empresa «J. Pérez Martínez y Compañía, S. L.», de la marca número 489.390 con la denominación «L. Colosos».

Pleito número 14.130.—La Compañía Anónima «Mobil Oil Corporation» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de noviembre de 1968 sobre concesión a favor de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., de la marca española número 488.071.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.395-E.

Pleito número 14.133.—La Compañía Anónima «Mobil Oil Corporation» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 22 de noviembre de 1968 sobre concesión a favor de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., de la marca española número 488.073.

Pleito número 14.163.—La Compañía Anónima «Sandoz, A. G.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 24 de abril de 1968 sobre denegación de la marca internacional número 293.128.

Pleito número 13.406.—«Herederos de Gómez Tejedor, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de febrero de 1968 sobre denegación de la marca número 475.175, «La Estrella» (con gráfico).

Pleito número 13.912.—«Lilly Indiana de España, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de abril de 1968 sobre denegación del expediente de marca número 498.356, «Tvlanco».

Pleito número 13.932.—«J. R. Geugy, S. G.», con Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de abril de 1968 sobre concesión de la marca española número 215.246, «Etiqueta DDT».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.394-E.

Pleito número 13.944.—Don Luis Arconada Arconada contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de abril de 1968 sobre concesión de la marca número 487.610, denominada «Bra» (con gráfico).

Pleito número 13.947.—«Dormenil Freres, Societé Anonyme», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de enero de 1968 sobre concesión de la marca española número 462.824, consistente en la denominación «Sportex».

Pleito número 13.971.—La Sociedad «Unión, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de abril de 1968 sobre concesión a la entidad «Promoción de Mercados, S. A.», de la marca número 493.449, denominada «Eres».

Pleito número 14.000.—Don Quintín Cardos López contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 2 de mayo de 1968 sobre denegación del modelo de utilidad número 124.831 para «Una bisagrada perfeccionada».

Pleito número 14.004.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 25 de abril de 1968 sobre aprobación proyecto de reforma interior y plan especial del casco antiguo de la ciudad de Sevilla.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.393-E.

Pleito número 14.017.—«Carbónicas Vivó, S. A.» (CAVISA) contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de mayo de 1968 sobre concesión del modelo industrial número 55.206 por «Botella».

Pleito número 14.045.—Doña María Agustina Guillén Cuesta, menor de edad, con el consentimiento de su padre, don Juan Guillén, contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de mayo de 1969 sobre multa de 10.000 pesetas impuesta a la recurrente por el Gobierno Civil de Valencia por falta contraria al Orden Público.

Pleito número 14.063.—«Productos alimenticios Tupinamba, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de mayo de 1968 sobre concesión de la marca número 492.516 con la denominación «Cuchipandas».

Pleito número 9.434.—Sociedad Mercantil «Alter, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de junio de 1967 sobre marca número 292.614 denominada «Adhesol».

Pleito número 14.158.—Don Manuel Pardo Vidal contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 13 de mayo de 1968 sobre denegación del modelo de utilidad número 131.003 por «Un clasi-

ficador para monedas y otros objetos coleccionables».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.392-E.

Pleito número 13.816.—El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de abril de 1969 sobre multa impuesta a don Agustín M. Domínguez Bautista por infracción del Reglamento de Abastecimientos y Transportes.

Pleito número 13.857.—«Minas y Explosiones Industriales, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1969 sobre ingreso en el Fondo C. de Accidentes del Trabajo y E. P. por silicosis de un trabajador.

Pleito número 13.826.—El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de abril de 1969 sobre multa de 5.000 pesetas impuesta a «Ganaderos de Industriales Reunidos, S. A.» (GIRESA) por infracción del Reglamento de Abastecimientos y Transportes.

Pleito número 13.850.—El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de mayo de 1969 sobre multa de 10.000 pesetas impuesta a la «Compañía de Negocios Cárnicos, S. A.», por infracción al Reglamento de Abastecimiento de Carnes.

Pleito número 13.717.—Don José Jordi Serralla contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 20 de marzo de 1968 sobre concesión a favor de «Manufacturas Losi, S. A.», del modelo de utilidad número 123.060 por «Resbalón perfeccionado».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.391-E.

Pleito número 12.895.—«Minas del Narcea, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de enero de 1969 sobre ingreso en el Fondo C. de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales por silicosis de tres productores.

Pleito número 14.175.—Don Daniel Gallones Prieto contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre liquidación cuotas de seguridad social y primas de accidentes del trabajo.

Pleito número 14.150.—Don Rufino Villaverde Soldevilla y su esposa, doña María Santos-Medrano Pérez, contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 5 de marzo de 1969 sobre multa de 5.000 pesetas y realización obras en viviendas acogidas a la protección oficial.

Pleito número 9.851.—«La Administración de los Monopolios del Estado» (Italia) contra Resolución expedida por

el Ministerio de Industria en 22 de febrero de 1967 sobre denegación del registro de la marca número 270.189, denominada «Monopoli Di Stato. Italia».

Pleito número 13.941.—Don Frumencio Sánchez Hernando contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria sobre denegación de inscripción de la marca número 526.406, denominada «Actualidad Veterinaria».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.397-E.

Pleito número 13.952.—Don Jose Malo Segura contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 5 de mayo de 1969 sobre constitución de la Fundación Pública de Servicios «Marqués de Valdecilla».

Pleito número 13.966.—Don Julian Ausin Marrodán contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de abril de 1969 sobre multa de 25.000 pesetas impuesta al recurrente por la Dirección General de Seguridad por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 13.983.—«Société Anonyme Tubest» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de abril de 1968 sobre denegación de inscripción de marca número 492.460 «Tubest».

Pleito número 13.986.—«Laboratorios Castillo, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de abril de 1968 sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 498.216, «Vita-lona».

Pleito número 14.027.—«Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA) contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de mayo de 1969 sobre clasificación profesional de dos productores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.396-E.

Pleito número 14.036.—«Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (HYTASA) contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 20 de enero de 1969 sobre subvención por la nueva paridad de la peseta en relación con la importación de 2.697.345 kilogramos de habas de soja.

Pleito número 14.052.—«Aceites Cortell, Sociedad Limitada», contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 14 de marzo de 1969 sobre multa de pesetas 180.000 a la recurrente en expediente instruido por el J. N. D. I. M. E.

Pleito número 14.081.—Don Santiago Cortijo Vitoria contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de abril de 1969 sobre acta de liquidación de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Pleito número 14.095.—Don Francisco Barcia Vila y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de abril de 1969 sobre clasificación profesional de los recurrentes, trabajadores al servicio de la Empresa Nacional Bazán.

Pleito número 13.926.—«Sociedad Española de Anestesiología y Reanimación» (SEDAR) contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de abril de 1969 sobre sistemas de pago, cuantía de retribuciones y demás emolumentos del

personal médico al servicio de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.398-E.

Pleito número 14.226.—Doña Maria del Amparo Salvador Gandarias contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de julio de 1968 sobre plan parcial de ordenación urbana del cortijo «Ramírez», de Sevilla.

Pleito número 14.233.—«Inmobiliaria Sandi, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de febrero de 1969 sobre multa y realización obras por infracción normas sobre viviendas protegidas.

Pleito número 14.250.—«Cooperativa del Campo Niño del Balate», de Mula, contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de noviembre de 1968 sobre liquidación cuotas al régimen de la Seguridad Social.

Pleito número 3.071.—Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra) contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda sobre plan parcial de ordenación urbana de dicha villa.

Pleito número 9.234.—Don Máximo Cajal Sarasa y «Playa de San Juan, S. A.» contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de abril de 1967 sobre denegación del plan parcial de ordenación urbana del tercer polígono de la playa de San Juan.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.390-E.

Pleito número 13.202.—«Time Incorporated», domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de febrero de 1968 sobre concesión del registro de marca número 509.065, «Vida Nueva».

Pleito número 13.875.—«Minas de San Cebrián, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de mayo de 1969 sobre ingreso en el Fondo Compensador de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales por silicosis de un trabajador.

Pleito número 14.118.—Don Agustín Sala Amat contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de mayo de 1968 sobre concesión del registro de marca número 510.764, «Kanace-sina».

Pleito número 14.086.—Doña Julia Díaz Rodríguez, viuda, como legal representante de sus hijos menores Honoria y Pedro Marrero Díaz, contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de abril de 1969 sobre multas impuestas por el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife por escándalo en la vía pública.

Pleito número 14.170.—La Entidad Mercantil «Farbenfabriken Bayer, A. G.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de abril de 1968 sobre concesión de la marca nacional número 475.571, denominada «Destilerías Bayren».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.389-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio López Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 25 de febrero de 1969, que desestimo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de ex Cabo de la Policía Armada, contra la denegación del reconocimiento de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 13.220 y el 145 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de octubre de 1969.

Madrid, 25 de octubre de 1969.—El Secretario, José Benítez.—5.551-E.

Secretaria: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Rico Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de junio de 1969, que desestimo petición formulada en escrito de 26 de mayo anterior, sobre revisión del cómputo de servicios activos que le fué practicada a efectos de su jubilación, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 14.929 y el 301 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1969.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.554-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del Plan de Ordenación del polígono «Gornal» (II reformado) de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por el Ministerio de la Vivienda; pleito al que ha correspondido el número general 14.572 y el 271 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de octubre de 1969.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.553-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de los de Barcelona, por el presente se hace saber públicamente que a instancia de doña Carmen Reyes Pereira se tramita ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Andrés Villegas Navarro, natural de Osa de Montiel, hijo de Antonio y de María, esposo de la instante, el cual estuvo domiciliado hasta el año 1936 en Barcelona, en donde se enroló en las filas del ejército rojo, tomando parte en la batalla del Ebro, donde se dice que murió en el mes de diciembre de 1938.

Dado en Barcelona a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Cortés.—5.581-E.

1.ª 7-11-1969

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de laudo promovidas por doña Montserrat y doña Mercedes Ragull y de Garriga contra don Manuel Rial Ferrer, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo que luego se dirá, de los derechos que dicho señor Rial pueda tener actualmente sobre las parcelas números 17, 18, 33, 38, 40, 62, 67, 68, 69, 71, 95, 98, 100, 144, 145, 146, 147 y 148 de la urbanización «Can Güell», de Torrellas de Llobregat, valorados tales derechos en la suma total de cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos por el Letrado de este Ilustre Colegio don Julio F. Mesanza Estrada.

Se ha señalado para el acto del remate de los años mencionados bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de Juzgados (salón Víctor Pradera, 1), el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel precio de avalúo; que se halla a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta en el local de Secretaría el dictamen-valoración del Letrado señor Mesanza y los demás documentos y antecedentes de autos, debiendo conformarse con tales antecedentes sin haber lugar a más; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3.378-5.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen expedientes de sus-

pensión de pagos, instados por la Entidad «Juan José Krug, S. A.», y en los mismos y a instancia de dicha parte actora, que manifiesta que, habiéndose superado todas las dificultades que atravesó la misma y que dieron lugar a la necesidad de la presentación del aludido expediente de suspensión de pagos, se le tuvo a la misma por desistida de la prosecución del juicio.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—10.511-C.

BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial de Burgos», representada por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Agustín Andrés y de la Cal y esposa, doña Jesusa Irazola Elorduy, mayores de edad y vecinos de Briviesca, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, objeto de procedimiento, que a continuación se relacionan.

1. Piso en la cuarta planta, destinado a una sola vivienda, señalado con el número 4 de la casa sita en Briviesca, en la calle General Mola, número 2, de ciento trece metros cuadrados; consta de vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo de servicio y tres armarios empotrados, con ajeo de un cuarto trastero, situado en la quinta planta, de veintidós metros cuadrados, inscrito al tomo 1.508, folio 77, finca 9.167, inscripción primera.

2. Una heredad en jurisdicción de Briviesca, al pago de Santa Isabel, de una hectárea y cuatro áreas. Linda, Norte, Ramiro; Sur, Hermenegildo Labarga; Este, Ezequiel Ortiz Bedán, y Oeste, Manuel del Val.

Inscrita al tomo 1.508, folio 128, finca 9.206, inscripción primera.

3. Una finca rústica, heredad al pago del Rojo, en jurisdicción de Briviesca, de una hectárea once áreas y diez centiáreas. Linda, Norte, Moisés Araco y Pedro Ramos; Sur, camino; Este, Arroyo, y Oeste, camino y Gregorio Sagredo.

Inscrita al tomo 1.508, finca 9.208, folio 130, inscripción primera.

4. Una finca rústica, heredad, al pago de Trancos, en jurisdicción de Briviesca, de una hectárea cuarenta áreas y ochenta centiáreas. Linda, Norte, camino de la Pasada; Sur, Angel Barriocanal y otro; Este, Ezequiel Ortiz, y Oeste, Silvino Ruiz.

Inscrita al tomo 1.508, folio 132, finca 9.210, inscripción primera.

5. Una finca rústica, heredad en Valdecaba, de diez áreas y cincuenta centiáreas, en jurisdicción de Briviesca. Linda, Norte, linde; Sur, camino del Valdecaba; Este, camino, y Oeste, se ignora.

Inscrita al tomo 1.508, finca 9.213, folio 135, inscripción primera.

6. Una finca rústica, heredad al pago de la Granja, jurisdicción de Briviesca, de siete hectáreas cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas: Linda, Norte, camino y María Sáez y otra; Sur y Este, Grupo Menor de Colonización número 7.144, y Oeste, Agustín Andrés, inscrita al tomo 1.508, folio 129, finca 9.207, inscripción primera.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 16 de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previéndose a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juz-

gado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que según la escritura de constitución de hipoteca, se valoraron las fincas descritas a efectos de subasta, la primera, en trescientas mil pesetas; la segunda, en veinte mil pesetas; la tercera, en cien mil pesetas; la cuarta, en ochenta mil pesetas; la quinta, en catorce mil pesetas, y la sexta, en setenta y cinco mil pesetas.

4.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si nos hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Briviesca a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—10.335-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Burgos, representado por el Procurador don Eugenio Martínez Irisarri, contra el Grupo Sindical de Colonización de Briviesca número 7.144 y don Agustín Andrés y de la Cal, y esposa, doña Jesusa Irazola Elorduy, mayores de edad y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados objeto de la ejecución, que a continuación se relacionan:

1. Una heredad en «Arroyo» o «Limón», polígono 8, parcela 2, de tres hectáreas y cuarenta y un áreas. Linda, Norte, arroyo; Sur, Rosario Martínez; Este, carretera de Quintanillabón; Oeste, carretera de Cornudilla.

Inscrita al tomo 1.508, libro 79, folio 133, finca 9.211, inscripción primera.

2. Una heredad en «La Granja». Linda, Norte, camino, María Sáez y otra; Sur, finca del Grupo Menor de Colonización 7.144, y arroyo; Este, finca del mismo Grupo y camino, y Oeste, Agustín Andrés, de siete hectáreas cincuenta y dos áreas y cincuenta centiáreas, forma parte de la parcela 28, polígono siete.

Inscrita al tomo 1.508, libro 79, folio 129, finca 9.207, inscripción primera.

3. Una heredad en «Barciabotas», de tres hectáreas cuarenta y cinco áreas y cinco centiáreas. Linda, Norte, valladar, Félix Viadas y Herederos de Cantón y Julián Ollauri; Sur, Saturnino Ollauri; Este, Alejandro Solas, granja San Agustín y valladar, y Oeste, Agustín Andrés y valladar.

Inscrita al tomo 1.513, libro 80, finca 9.306, inscripción primera.

4. Una heredad en «Barciabotas» o «Picón», de sesenta y seis áreas. Linda, Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, Domingo González, polígono 7, parcela 236,

Inscrita al tomo 1.508 libro 79, tomo 131, finca 9.209 inscripción primera.

Todas las fincas radican en término municipal de Briviesca y salen a subasta por el precio señalado en la escritura de constitución de hipotecas: la primera, en un millón quinientas treinta y seis mil pesetas; la segunda, en dos millones cuatrocientas mil pesetas; la tercera, en un millón de pesetas, y la cuarta, en ciento ochenta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 17 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que tales bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que la certificación del registro en la que constan las hipotecas, gravámenes, derechos reales y anotaciones a que están afectos los bienes está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada.

Dado en Briviesca a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ezequiel Miranda.—El Secretario, José Luis Brizuela.—10.334-C.

CIEZA

Don Alvaro Espinosa Cabezas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 77 de 1969, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Antonio Bermejo López, en nombre y representación de don Mariano García López, mayor de edad, soltero, ebanista y vecino de esta ciudad, contra don Dionisio Corbalán Franco, mayor de edad, agricultor y vecino de Ceutí, y contra su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 110.000 pesetas, importe del principal reclamado de un préstamo hipotecario, intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes hipotecados que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, en este Juzgado y su Sala de Audiencia.

2.ª Que las fincas salen a subasta por el precio fijado para cada una de ellas al ser descritas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado anteriormente, y que para tomar parte en la subasta deberá ser consignado por el licitante en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos,

igual al diez por ciento del valor por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y su subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.ª Una casa en la villa de Ceutí, calle de Vera y Hernández, número 22, que linda por la derecha entrando, Antonio Nieto Valero; izquierda, la de herederos de Francisco Vicente Persa; y espalda, tierras de herederos de Francisco, digo de doña María Luisa Guirao Virgili. Se compone de dos cuerpos y planta baja, cuadra y descubierta y ocupa una extensión superficial de 117,60 metros cuadrados. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Tomo 176, libro 11 de Ceutí, folio 31, finca 1.575, primera.

2.ª Un trozo de tierra riego del motor del Saladar o de los Francos, sito en término de Alguazas, partido de la Mota y Saladar, de cabida una tahulla y 22 brazas, equivalentes a 12 áreas 14 centiáreas 8 decímetros cuadrados, que linda: Levante, Norte y Poniente, doña Luisa Navarro, de la que se segrega la misma, y camino de la Almazara de Ramos y tubería del motor por medio, por el viento Sur. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Tomo 252, libro 24, folio 118, finca 2.129, primera.

3.ª En los mismos término y partido que la anterior, un trozo de tierra riego del motor antedicho, de cabida siete ochavas 21 brazas, o sean 10 áreas 69 centiáreas 93 decímetros cuadrados, que linda por todos los vientos con finca de doña María Luisa Navarro, de la que ésta se segregó. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Tomo 154, libro 14, folio 118 vuelto, finca 2.130, tercera.

4.ª Y un trozo de tierra riego del motor del Saladar o de los Francos, sito en término de Alguazas, cañada del Pino, de cabida cuatro tahullas dos ochavas 16 brazas, igual a 47 áreas 95 centiáreas 70 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Encarnación Jara Sarabia y don José Sepúlveda; Sur, finca de Diego Torregrosa, Antonio Jara Sarabia y herederos de Francisco López Montoya; Levante, dicho José Sepúlveda, y Poniente, herederos de don Francisco López Montoya. Valorada en cien mil pesetas.

Tomo 178, libro 17, folio 20, finca 2.532, primera.

Dado en Cieza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Alvaro Espinosa.—El Secretario.—3.080-D.

INCA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, que en este Juzgado, y con el número 219 de 1969, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Antonio Serra Llull, en nombre de doña Margarita Mestre Reinés, sobre declaración de fallecimiento de don Jaime y de don Juan Mestre Reinés, hermanos de la promoveniente, naturales y vecinos de la villa de Campanet (Isla de Mallorca, Baleares), donde tuvieron su último domicilio en la calle del General Franco, número 10, ausentándose ambos de dicha villa en el año 1916, ignorándose sus paraderos o situa-

ciones, los cuales tendrían en la actualidad ochenta y seis y setenta y nueve años, respectivamente, y eran hijos de don Bartolomé Mestre Alcina y de doña Antonia Reinés Massanet.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el periódico «ABC», de Madrid, y en el «Diario de Mallorca», de Palma, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado por ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Inca (Baleares) el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare.—3.153-3

y 2.ª 7-11-1969

MADRID

Padecido error en la inserción del edicto dimanante del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 31 de octubre de 1969, página 17040 segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento de dicho edicto, donde dice: «Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital», debe decir: «Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital».

Por el presente, y en méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria, promovido por el Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre de la Compañía «Industria eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a la Entidad denominada «Sociedad Anónima de Parques y Construcciones», con domicilio en esta capital, calle de Tambre, número 21, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la Entidad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra, don Rafael Torrente Ruiz, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Manuel Aparicio Gutiérrez.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno, el Juez, Segismundo Martín Laborda. 10.287-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Florentino Vega Álvarez, en nombre de la Entidad «Iberval, S. A., de Valoraciones Industriales Financieras», contra doña Ana Moreno Vázquez, viuda de Garrido, vecina de Algeciras, calle Carteya, número 10, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a

la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicha deudora:

Un coche marca «Mercedes Benz», matrícula M-341.739, a gasolina, tasado en 148.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», motor a gas-oil, matrícula CC-9573, con furgón destinado a isoterma; tasado en 125.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de la deudora, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—10.337-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden los autos de juicio ejecutivo número 437/1968, a instancia de «Compañía Auxiliar de Obras, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Fath, contra don Pedro Clemente Moya Martínez, con domicilio en carretera de Alcañiz, número 2, de Teruel, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, de los siguientes bienes embargados al demandado:

«Un camión marca Nazar, matrícula SO-4.197, bastidor número N.0402, de seis asientos, motor a combustión número P6-B2740. Valorado en 130.000 pesetas.

Un tractor con pala carga, de tercera B. Motor combustión número 207523, de cuatro cilindros, diámetro interior de los mismos en milímetros, 120; de potencia en HP, 27; bastidor o armazón número 101.871; con un asiento. Peso en vacío, 6.600; matrícula TE-10.321. Valorado en 500.000 pesetas.

Un coche turismo marca Renault, modelo R4L, matrícula TE-7.621, con motor de explosión cuatro tiempos número 06082, de cuatro cilindros, potencia 7 HP, bastidor número 3860999, con cuatro asientos. Valorado en 45.000 pesetas.

Total: 675.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre del corriente año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, y que las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—10.483-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Bienvenido Toledano García-Blanco y su esposa, doña Julia López Saceda, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de ciento veinte mil pesetas, intereses de demora costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

En Guadalajara.—Casa de dos plantas en el sitio llamado «Lanilla del Amparo» o «Eras Zorreras», en la calle D, de nueva apertura, haciendo chafán y también fachada a la calle de Taberneros.

Su solar ocupa una superficie de 285 metros cuadrados, y linda: derecha, en línea de 28 metros 50 centímetros, con la calle de Taberneros; izquierda, en igual línea, Constantino González; espaldas, en línea de 10 metros, Julián Benito Sanz, y fachada, en línea de 10 metros, con la calle D.

La casa ocupa 75 metros cuadrados, y el resto de la superficie corresponde a un patio posterior.

La planta baja, además del portal de entrada en la calle D y caja de escalera, tiene dos locales comerciales, que se destinan a garajes, y la planta alta es una vivienda, compuesta de comedor, tres dormitorios cocina y cuarto de aseo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase de Guadalajara, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad supeditados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles

de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—3366-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 31 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 126 de 1969, promovido por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en representación de la Entidad «Banco Central S. A.», domiciliada en Madrid, contra don José Roca Arús, mayor de edad, casado con doña María Dolores Bachs Armengol, Agente Comercial y vecino de Madrid, domiciliado a efectos del procedimiento en paseo del Marqués de Zafra, número 37, para el reintegro de un préstamo con garantía hipotecaria.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas para garantizar dicho crédito, que se describen así:

«1.ª Parcela número 22, manzana C, de la urbanización de «San Antonio», en Galapagar (Madrid). Linda: al Norte, en línea de 30 metros, con parcela 21; al Sur, en línea de 30 metros, con calle VIII; al Este, en línea de 27 metros, con parcela 9, y al Oeste, en línea de 27 metros, con calle I. Tiene una superficie 793 metros 28 decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 732, libro 54 de Galapagar, folio 33, finca número 2.997, inscripción 2.ª

«2.ª Piso o departamento semisótano derecha de la casa número 13 de la calle de Andrés Mellado, con vuelta a la de Rodríguez San Pedro, de esta capital. Está situado en la planta primera de sótano, y tiene su entrada a la derecha conforme se llega por la escalera. Linda: al Norte, en una línea quebrada de 6,20 metros, con el patio interior, y en otra línea recta de tres metros, con la caja de escalera (por donde tiene su entrada); al Este, en una línea de 1,20 metros, con el semisótano centro, en otras dos líneas rectas de 3,10 metros cada una, con sótanos de las tiendas números 1 y 2; al Sur, en línea de nueve metros, con la casa número 11 de la calle de Andrés Mellado, y al Oeste, en línea de 3,50 metros, con la casa número 59 de la calle de Rodríguez San Pedro. Consta de dos habitaciones, cocina y WC. Este perímetro encierra una superficie de 34 metros 37 decímetros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 14 del archivo, folio 132, finca número 30.709, inscripción 4.ª

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de las fincas pactado en la escritura de hipoteca para este fin, que es el de cuarenta mil pesetas la primera y doscientas mil pesetas la segunda.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos; que aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.347-3.

Don Agustín Muñoz Álvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, número 393/68, instados por el Procurador señor Escrivá de Romaní, en nombre de «Phillips Calatrava Ventas, S. A.», contra don José María Benavides Bueno, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lo siguiente:

1.º Finca rústica olivar, conocida por el nombre de Tostado, Prados y Senén, en los sitios Cañadas de Quintero, Vacatalegas y Zumacarrego, término de Castillar de Santisteban, con 4.210 olivos y plazas, en la cabida de 42 hectáreas 30 áreas, que linda: Al Norte, con tierras de don Francisco Palacios; al Sur, con finca de doña Ana Dolores Benavides Bucao; al Este, con tierras de los herederos de don Pedro Alcántara y más de don José Alberto Palanca, y al Oeste, con el arroyo que las separa de la finca de don José Alberto Palanca y doña Trinidad Bueno Bueno.

Inscrita al tomo 1.489, libro 150 de Castillar de Santisteban, folio siete, finca número 9.805.

Tasada pericialmente en siete millones ciento cincuenta y siete mil pesetas.

2.º Finca rústica porción de terreno en el sitio Carrascal de Santisteban, digo, Carrascal de Santaolalla y Santa Ana, en la margen derecha del río Guadalimar, término de Castellar de Santisteban, con cabida de 10 hectáreas 40 áreas y 84 centiáreas, en donde arraigan 777 olivos y 13 plazas; una casa cortijo con 61 metros de latitud por 18 metros de longitud; era de pan trillar y una fuente de agua potable, con alberca.

Inscrita al tomo 1.486, folio 13, finca número 9.807, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban.

Tasada pericialmente en tres millones seiscientos cincuenta y una mil setecientas pesetas.

Hace un total la tasación de ambas fincas de diez millones ochocientas ocho mil setecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, de Madrid, se ha señalado el día 29 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que los bienes indicados salen a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, los que se encuentran en Secretaría, así como la certificación de cargas aportadas; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Agustín Muñoz Álvarez.—El Secretario.—3.317-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, en nombre y representación de doña María Asunción de Colmenares Duque de Estrada, y otros, hoy «Inmobiliaria Rey, S. A.», contra doña Mercedes Colmenares Sanz y otra, declaradas en rebeldía, sobre división de comunidad de la finca denominada «Teatro Circo de Price»; en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y precio de tasación la finca siguiente:

«Urbana.—«Teatro Circo de Price», sito en esta villa, plaza del Rey, número 2, segunda sección del Registro de la Propiedad número 6. Se encuentra construida sobre un solar de 1.813 metros cuadrados, igual a 23.351 pies cuadrados, cuyo solar se ha formado por agrupación al del antiguo «Teatro del Circo», de 7.861 pies 44 décimos, segregados de los jardines de la casa calle de las Infantas, número 31, y forma actualmente un polígono irregular de 13 lados, con fachada a la plaza del Rey, número 2 moderno, y es parte del 4 antiguo, y del 29 y 31 modernos por la calle de las Infantas, y 11 también moderno de dicha plaza del Rey, manzana 327, segundo cuartel hipotecario.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de treinta millones de pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Manuel G. Ferrándiz.—3.345-3.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 142/69, promovido por el Procurador don José Díaz Domínguez, en nombre y representación de do-

ña Josefa Mathe García, contra don Bernabé López Melgarejo y su esposa, doña Victoria Rajoy Biedma, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado cuya descripción es como sigue:

«Piso segundo izquierda de la primera planta alta de la casa número dos de la calle Leopoldo Werner, de esta capital, que se distingue con el número cuatro; tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, aproximadamente; consta de dos dormitorios, un salón comedor, una cocina, un cuarto de aseo, una despensa, una terraza y un pasillo distribuidor, y linda entrando, al frente, con el hueco-escalera rellano de la finca por donde tiene su acceso; a la derecha, con la calle Fray Domingo Pimentel; a la izquierda, con la calle Leopoldo Werner, y al fondo, con el muro lindero del piso segundo derecha de la casa número cuatro de la misma calle. Al piso descrito le corresponde y se le dejó asignada una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de once enteros por ciento, siendo esta misma participación la que le corresponde en la indivisión de los elementos comunes del edificio de que forma parte, indivisibles y necesarios para su adecuado uso y disfrute, siendo dichos elementos los que enumera el artículo 396 del Código Civil.»

Servirá de tipo para la subasta el de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para el remate de la subasta se ha señalado las diez treinta horas del día cuatro de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José García.—El Secretario. 3.368-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de San Sebastián y su partido por sustitución legal.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 55 de 1969, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores, doña María y doña Jesusa Iraola Salsamendi, mayores de edad, solteras y vecinas de esta ciudad, contra doña Concepción Ortiz de Arri Idoyaga, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cuatrocientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta los bienes especialmente hipotecados, consistentes en los siguientes:

Piso tercero derecha, destinado a vivienda de la casa número 13 de la calle de Larramendi, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de unos 58 metros cuadrados, y linda: frente,

hueco de escalera y piso tercero izquierdo; derecha entrando, patio interior y casa número 15 de la misma calle; izquierda, casa número 11; fondo, patio de manzana. Tiene asignada una cuota de participación total en el edificio y en los elementos comunes de ocho enteros treinta centésimas por ciento. Título: el de adjudicación y partición de la herencia de doña Isabel Ortiz de Arri Goicoechea, en virtud de escritura fecha 18 de abril de 1966. Pendiente de inscripción un título anterior de dicha finca, está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.252, libro 110, folio 150 vuelto, finca número 6.154 duplicado primero.

Se hace constar: Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas del día diez de diciembre próximo venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; o sea, la suma de seiscientos mil pesetas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho setenta y cinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario, Juan Sanz.—3.369-3.

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En este Juzgado de Primera Instancia y en auto de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado entre las partes que después se dirán se dictó y se publicó en igual fecha la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Coloma de Farnés, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Angel de Prada Mendoza, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una y como demandante, don Juan Campeny Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Adrián de Besós, representado por el Procurador don José Capdevila Bas, asistido del Letrado don Tomás Roig Llop, y de otra, y como demandada, la Entidad «Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, y representada por los estrados del Juzgado, sobre ejercicio de acción resolutoria; y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Capdevila Bas, en nombre y representación de don Juan Campeny Iglesias, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución, por incumplimiento, de la Sociedad demandada «Productos Lácteos Quijano, Sociedad Anónima», en el pago del precio del contrato de compraventa otorgado

por las partes litigantes a través de sus representantes en la localidad de Riells del Montseny el día dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, de la maquinaria reseñada en el hecho primero de la demanda, decretando la resolución del mismo, y asimismo debo condenar y condeno a dicha Sociedad a que haga entrega definitiva al actor de la maquinaria con todos sus elementos y accesorios objeto del referido contrato de compraventa, debiendo entregar definitivamente al actor todos los bienes reseñados en la diligencia de exhibición y depósito, efectuada en la localidad de Beranga y fábrica de dicha Sociedad demandada el día dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve por el Juzgado de igual clase de Santaña en cumplimiento del exhorto expedido por este Juzgado para la efectividad del auto de dieciocho de diciembre, dictado en las diligencias preliminares de exhibición y depósito, ratificando definitivamente dicho auto y decretando la pérdida de la cantidad satisfecha por la Sociedad demandada al actor a cuenta del precio de la maquinaria en concepto de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la Sociedad demandada; condenando en costas causadas en este juicio a la demandada.

Notifíquese esta resolución directamente a la Sociedad demandada si el actor lo solicitare dentro del término de cinco días, y en otro caso llévase a efecto, conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Prada Mendoza. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de correspondiente notificación en legal forma a la Entidad demandada «Productos Lácteos Quijano, S. A.», expido el presente edicto.

Dado en Santa Coloma de Farnés a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.370-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 230 de 1969, y a instancia de doña Sagrario Aguilar Guillén, mayor de edad y de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Araujo Almenara, hijo de Manuel y de Clotilde, natural de Alcalá de Guadaira y vecino de Sevilla, el cual el 6 de mayo de 1937 partió de esta ciudad integrando parte de la Cuarta Compañía de Depósito del Regimiento de Infantería de Granada número seis, con dirección a Sanlúcar la Mayor, y se ausentó de su unidad en el frente de Córdoba, en el expresado año 1937, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, José F. Zúñiga.—9.920-C.
y 2.ª 7-11-1969

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo sumario número 98/62, a instancia del Banco Español de Crédito, contra don José Joaquín Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez,

en los cuales se ha acordado sacar nuevamente, en segunda subasta, las fincas siguientes:

C) Suerte de viñas, término de Rociana, sitio Verilla o Vera de Pedro Cano, que mide una hectárea 12 áreas y 24 centiáreas, y linda, al Norte, Carmen Romero Sánchez; Sur, Aurora Correa Parreño; Este, Juan y Carmen Riquel Sánchez, y Oeste, camino de Villarrasa.

D) Suerte de viñas del mismo término, al sitio Dehesa, que mide 26 áreas y cuatro centiáreas, y linda, al Norte, con herederos de Juan Arriero López; Sur, Manuel Macías López; Este, camino y Luis Cabrera Riquel, y Oeste, camino.

F) Casa en calle General Varela, 23, de Rociana, cuya superficie no consta. Linda, por la derecha, entrando, y espalda, con calle Comandante Haro, a la que hace esquina, e izquierda, herederos de Manuel Valderas Sánchez.

G) Suerte de tierra, en el mismo término, plantada de 700 cepas de vino, al sitio Verilla de Paternina, que mide 42 áreas aproximadamente, y linda, al Norte, con Rafael Padilla Acosta; Sur, José Valencia López; Este, Baldomero Vallejillo, y Oeste, Antonio Morejón Riquel.

H) Suerte de olivar, en el mismo término, al sitio de Santa María, que mide 13 áreas y 85 centiáreas, y linda, al Norte, con Francisco Vallejo Molina; Sur, Manuel Padilla; Este, Rafael López, y Oeste, camino de Villarrasa.

I) Suerte de viñas, al sitio Alameda, en el mismo término, que mide 77 áreas y 91 centiáreas, y linda, al Norte, José Luis Manzano; Sur, Magdalena Sánchez Pérez; Este, herederos de Inés Molina Ordóñez, y Oeste, «Padrón el Malaño».

Para la celebración de dicho acto, que tendrá lugar en este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo las siguientes cantidades:

Para la letra C), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la letra D), quince mil pesetas.

Para la letra F), cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la letra G), tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para la letra H), cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la letra I), veintidós mil quinientas pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

3.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, de la finca que se proponga intervenir, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir.

5.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y las condiciones de esta subasta.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—10.351-C.

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital en funciones del número siete por sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 160 de 1969 a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don Manuel Jiménez de Luque, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración que se expresará los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Urbana.—Piso letra A de la tercera planta alta de la casa número 32 de la calle María Auxiliadora, de esta ciudad. Mide 98 metros y 85 decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina con terraza y lavadero, cuarto de baño, otro de aseo y cuatro dormitorios. Linda: por su frente, con la carretera de Carmona, a la que tiene dos huecos; por la derecha, con el piso letra E de esta misma planta y espacio libre; por la izquierda, con el piso letra B, y por el fondo, con el vestíbulo de la escalera, por donde tiene su acceso. Tasada en setecientas mil pesetas.

Rústica.—Suerte de tierra, hoy plantada de naranjos, con caserío y pozo dentro de su perímetro; tiene una cabida total de tres hectáreas cuarenta y dos áreas y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco y media fanegas aproximadamente, que actualmente linda: Norte, carretera de Sevilla a Málaga y Granada y en parte Juan Ponce; al Sur, don Justo García de Vinuesa y Pinilla; Este, Rafael Verdugo, don Justo García de Vinuesa y Pinilla, Antonio Arjona y don Justo García de Vinuesa y Pinilla; Oeste, camino de Morón, que separa de Monte Palacios. Situada en término de Marchena. Tasada en un millón trescientas mil pesetas.

Muebles:

- 1) Un mueble librería de dos cuerpos, uno bajo, de cajones y puertas, y otro alto, con dos espacios laterales de tablas para libros y una central de cristal.
- 2) Un mueble bar y vitrina con bajo de puertas y parte alta de cristal.
- 4) Una mesa de centro de madera, con tapa de formica blanca, jaspeada. Valoración conjunta: 15.000 pesetas.
- 3) Un televisor marca «Inter», modelo TV238-1, con mesa de hierro con ruedas y tapa de formica, estabilizador y convertidor para UHF. Valoración: 9.000 pesetas.
- 5) Seis butacas tapizadas en skai verde, rojo beige, amarillo, azul y marrón, con cojines con tela de los mismos colores y patas cromadas. Valoración: 2.000 pesetas.
- 6) Cuatro copas plateadas, tipo trofeo, con pies de madera negra. Valoración: Nulo en venta.
- 7) Una radiogramola marca «Telefunken», con mueble color marrón. Valoración: 5.000 pesetas.
- 8) Un acondicionador de aire marca «General Eléctrica», modelo Thinline, sin número visible. Valoración: 10.000 pesetas.
- 9) Dos calefactores «Airwell», sujetos a la pared, con instalación de termostatos. Valoración: 4.000 pesetas.
- 10) Un espejo de colgar con adornos, también de espejo. Valoración: 2.000 pesetas.
- 11) Un tocadiscos de maleta marca «Exacta», transistor deteriorado. Valoración: 500 pesetas.
- 12) Un tocadiscos de maleta, del «Reiders-303», con caja gris. Valoración: 1.500 pesetas.
- 13) Diccionario enciclopédico Labor, con diez tomos. Valoración: 1.000 pesetas.

14) Diccionario Universitas, con veinte tomos y el índice. Valoración: 2.000 pesetas.

15) Un transistor marca «Candie», portátil, tamaño pequeño, deteriorado. Valoración: 500 pesetas.

16) Un reloj estilo inglés, con caja de madera, marca «Junghaus», electrogong. Valoración: 1.000 pesetas.

17) Un transistor marca «Blaukpunt», modelo Lido, para coche y portátil. Valoración: 1.500 pesetas.

18) Una copa trofeo plateada con pie de madera negra. Valoración: Nulo en venta.

19) Un comedor, compuesto de mesa ovalada, aparador con espejo, trinchero con vitrina y seis sillas; funcional, color claro. Valoración: 12.000 pesetas.

20) Un cuadro al óleo con retrato de mujer, firmado por Perea Sánchez (es de la señora de don Manuel Jiménez). Valoración: Nulo en venta.

21) Un cuadro al óleo de bodegón y marco tallado y dorado, sin firma visible, con jarra y recipiente blancos y cacharro de barro con azucenas. Valoración: 4.000 pesetas.

22) Dos bodegones con limones y cacharro de barro vidriado uno y con manzanas y chocolate de cobre otro. Valoración: 2.000 pesetas.

23) Coqueta de alcoba con tres cajones y puerta.

24) Ropero de alcoba con cuatro puertas altas y cuatro bajas, a juego con la coqueta.

25) Dos roperos de un cuerpo, con dos puertas y luna interior. Valoración conjunta: 10.000 pesetas.

26) Un comedor estilo castellano, con mesa, seis sillas y pequeño aparador con dos puertas y dos cajones. Valoración: 4.000 pesetas.

27) Un frigorífico marca «Primotor-Westinghouse», modelo antiguo. Valoración: 4.000 pesetas.

28) Una lavadora superautomática marca «Ignis», con ocho programas de lavado, modelo K-563, muy en uso. Valoración: 5.000 pesetas.

29) Un ropero de un cuerpo con dos puertas en castaño, estilo colonial.

30) Una mesa-camilla de madera, plegable, de tipo antiguo, con tarima para brasero.

31) Una silla de madera, tapizada con skai verde. Valoración conjunta: 7.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el tipo de valoración de dicho inmueble y muebles expresados, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del propio remate.

Los mencionados bienes muebles se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Josefina Sancho Vicente, domiciliada en el de su marido, María Auxiliadora, número 3.

Dado en Sevilla a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—3.371-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivo sumario número 34/69 sobre hipoteca mobiliaria a instancia de don Rafael Moraira Ferrer de Couto contra don Diego Martín Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez un establecimiento de venta al público de aparatos electrodomésticos, instalado en la ciudad de Cádiz, calle Benjumeda, número 9, planta baja, con los enseres, utensilios, estanterías, mostrador, máquinas de escribir: una «Hispano Olivetti», Lexicon-80, número 228011; otra «Hispano Olivetti», Lexicon-80, carro grande; una «Underwood», número 449445-12; una sumadora «Hispano Olivetti», número 2228011, y una registradora «Regna», modelo H-350-Z, número 780244.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los expresados bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de noventa mil pesetas (90.000), importe del 15 por 100 del tipo de la subasta anterior, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Que los rematantes aceptan todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio le impone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Sevilla a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—10.504-C.

TORTOSA

En los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tortosa por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de don Juan Canicio Albácar, contra «Compañía Mercantil Ingeniería Submarina, S. A.», se ha acordado por auto del día de la fecha notificar la ratificación de embargo preventivo trabado y citar de remate a la expresada «Compañía Mercantil Ingeniería Submarina, S. A.», a los efectos legales, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días útiles se oponga a la ejecución y ratificación, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, si le conviniera, apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula en forma se libra la presente, haciendo saber a la expresada Entidad que las copias presentadas y las que ordena la Ley se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Tortosa, 29 de octubre de 1969.—El Secretario.—3.348-3.

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Orriols Carbonell en nombre de don Herman M. Steppe, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes con doña Anne Claudette Ceustermans; súbdito belga, residente en Bruselas, avenue Paul Hyman,

124, y doce mas, contra don Juan Tort Garriga, mayor de edad, del comercio y vecino de San Pedro de Ribas, avenida del Generalísimo Franco, 17, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.460.000 pesetas, que, con los intereses vencidos y comisiones, asciende a la suma de un millón seiscientos setenta y seis mil trescientas dos pesetas, habiéndose fijado la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas para los intereses que puedan ir venciendo y costas, en cuyos autos se han mandado sacar, y por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y en un solo lote, las fincas que se dirán, tasadas en la escritura de constitución de hipoteca, en las cantidades que igualmente se expresarán, cuyo setenta y cinco por ciento de dicha suma será el tipo para esta segunda subasta, para la cual ha sido señalado el día 6 de diciembre de 1969, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado, que es de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

a) En garantía de un millón doscientas mil pesetas de capital, sus intereses hasta el máximo legal y de ochenta y cinco mil de las señaladas para costas y gastos, toda aquella heredad conocida por «Corral d'en Milá», que da nombre a la partida de igual denominación, sita en término de Villanueva y Geltrú; se compone de una gran porción de terreno, que consta de viña, algarrobos, campo, bosque, monte y erial, con un chalet de bajos solamente, cubierto de tejado, y además de otras dependencias destinadas a garaje, corral y cubiertos; la superficie de toda la finca, después de todas las segregaciones que ha sufrido, es de doce hectáreas cuarenta y dos áreas una centiárea; lindante, en junto al Norte, con herederos de Juan Ferrer Nin y parcela de esta misma procedencia segregada y vendida a R. E. Spal y esposa; al Este, con Pedro Massó Martí, Mercedes Morató y Concepción Marcé; al Sur, con el camino del «Corral d'en Tort», Juan Soler Soler y herederos de Feliciano Serra (antes José Ferrer y José Sierra), y en una pequeña parte o puntos, con porciones segregadas a esta finca y vendidas a doña Bibiana Fabrè y a don William-Benjamin Thomson y esposa, y al Oeste, con el camino del «Corral d'en Tort», Juan Soler Soler y herederos de Juan Ferrer Nin, antes camino del «Corral d'en Tort» o «d'en Milá», y herederos del reverendo Antonio Marrugat. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 323 del Archivo, libro 143 de Villanueva, folio 42, finca 5.077, inscripción octava.

b) En garantía de otras ochenta mil pesetas de capital, sus intereses hasta el máximo legal y veinte mil pesetas para costas, una pieza de tierra erial con algarrobos, secano, partida «Corral d'en Milá» o «Pi Torrat», de cincuenta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas treinta y cuatro decímetros cuadrados de extensión, y linda: al Este, con tierras del Mas d'en Palau, propias de Concepción Marcé Rigual; Sur, con tierras de José Riera y Emilio Sabaté; al Oeste, con el camino del «Corral d'en Milá», y al Norte, con tierras del «Corral d'en Milá». Está atravesada, de Este a Oeste, por la carretera de Arbós, por el pantano de Foix. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 307, libro 135 de Villanueva, folio 167, finca número 9.516, inscripción tercera.

c) En garantía de ciento ochenta mil pesetas de capital, sus intereses, hasta el máximo legal, y treinta mil pesetas para costas, toda aquella pieza de tierra de

cultivo en secano, en término de Villanueva y Geltrú y su partida «Pi Torrat» o «Corral d'en Milá», de cabida actualmente, después de varias segregaciones, una hectárea veintisiete áreas noventa y siete centiáreas, de cuya superficie unas noventa áreas son algarrobos y el resto monte, con lindes: al Este, Juan Almirall; al Sur Juan Bautista Robert; al Oeste, la heredad «Corral d'en Milá», al principio descrita, y al Norte, finca de Francisco Marrugat. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 130 del archivo, libro 60 de Villanueva, folio 128, finca 694, inscripción octava.

A los efectos del artículo 130 de la Ley Hipotecaria se tasó la finca descrita en la letra a) en dos millones de pesetas; la de la letra b), en ciento cincuenta mil pesetas, y la de la letra c), en trescientas mil pesetas, lo que forma una tasación del total hipotecado de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, cuyo setenta y cinco por ciento, como se ha dicho, es el tipo de la subasta.

Todos los postores, sin excepción, salvo los acreedores, si concurren, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta para así poder tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación de gravámenes librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva y Geltrú a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario.—3.377-5.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MENA GARCIA, Juan José de; natural de Linares (Jaén), hijo de Juan y de Manuela, de veinticuatro años, soltero, Agente comercial, domiciliado últimamente en Sueca (Valencia), de estatura 1,730 metros, a quien se instruye expediente judicial número 313 de 1969 por falta a concentración para su incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción Militar de Jaén, Caja de Recluta número 941.—(5.036).

VELEZ FERRI, Miguel Angel; hijo de Agustín y de Antonia, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Menéndez Valdés, 4, soltero, contable, de veintinueve años y que usaba últimamente traje de uniforme del Ejército de Tierra; procesado por desertación en la causa 330 de 1969; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Campamento (Madrid).—(5.037).

Juzgados civiles

CASILLAS SANCHEZ, Ramón; de treinta y nueve años, hijo de José y de Juana, casado, bracero, natural y vecino de Medellín, de donde emigró para el extranjero; condenado en autos de juicio de faltas número 11 de 1969 por infracción a la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Comarcal de Don Benito.—(5.029.)

VICENTE MARTINEZ, Manuel; natural de Tarifa (Cádiz), soltero, tornero, de veinte años, hijo de José y de Mariana, domiciliado últimamente en Cádiz; encartado en las diligencias preparatorias número 50 de 1969 sobre falsedad; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(5.017.)

OTERO GOMEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, de treinta años, natural de Pontevedra y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle General Sanjurjo, 211; inculcado en diligencias previas números 268 y 269 de 1969 sobre estafas; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(5.025 y 5.026.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumarios 104 y 40 de 1969 y diligencias preparatorias 62 de 1969, Gastón G. García Martínez, Angel Luis Rodríguez Sánchez y José Tovar López, respectivamente.—(5.018, 5.019 y 5.020.)

El Juzgado de Instrucción de Cáceres deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 148 de 1944, Natividad Rodríguez Jiménez.—(5.027.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 184 de 1955, Julián Caraballo Cejuela.—(5.028.)

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1969, José Ruiz Ruiz.—(5.034.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en diligencias preparatorias 86 de 1969 y sumario 116 de 1969, Josefa Martínez Pons y Juan Buríá Cusidó, respectivamente.—(5.024 y 5.023.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por la presente se requiere al penado en las diligencias preparatorias número 56/66 del Juzgado de Instrucción de Infiesto, Laureano Olay Fernández, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo a fin de hacer entrega del permiso de conducir para su retirada por término de seis meses a que ha sido condenado en sentencia de fecha 1 de septiembre de 1969.

Oviedo a 23 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.982.)

Juzgados militares

Don José Luis Burgos Cid, de profesión Arquitecto, hijo de Ricardo y de María Luisa, nacido en Ciudad Real el 15 de agosto de 1942, domiciliado a finales de 1968 y principios de 1969 en Bilbao, calle Buenos Aires, número 7, tercero izquierda, propietario del coche marca «Seat 124», matrícula BI-115.751, el cual le fué robado a primeros de octubre de 1968 en Bilbao

y devuelto por la Agrupación de Tráfico de Barcelona el día 29 de igual mes, tras haberlo recuperado por abandono del presunto autor del hurto correspondiente, comunicará, con la mayor urgencia posible, al Juzgado Militar Permanente número 1, de Barcelona, sito en plaza Puerta de la Paz, 31, primero, que instruye causa ordinaria número 139 de abril de 1968 al presunto autor del hecho, por un supuesto delito de resistencia o desobediencia a Fuerza Armada, su actual residencia y domicilio, todo ello en méritos de la causa referenciada.

Dado en Barcelona a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Comandante, Juez Instructor. (5.035).

Juzgados civiles

En expediente juicio verbal de faltas número 120/1969, seguido por este Juzgado contra Isidoro Barrera Guerrero, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Florencio y de Cándida, natural de Bodonal de la Sierra (Badajoz), con domicilio último en San Juan de Aznalfarache, calle Alférez Cortés, 28, por el hecho de lesiones en accidente de circulación a Catalina Gutiérrez Alfaro, se ha dictado proveído con esta fecha declarando firme la sentencia dictada, en el que se acuerda dar vista de la tasación de costas practicada a dicho penado, por término de tercero día, y se requiera al mismo a fin de que presente ante este Juzgado su permiso de conducir al haber sido condenado a la privación del mismo por tiempo de un mes.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos de registro	20,—
Diligencias previas	30,—
Tramitación del juicio	200,—
Ejecución de sentencia	30,—
Expedición de cuatro carta-órdenes	200,—
Cumplimiento de cuatro carta-órdenes	100,—
Indemnización al perjudicado	2.496,10
Multa impuesta	300,—
Reintegro del expediente (calculado)	240,—
Pólizas Mutualidad	50,—
Total	3.666,10

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas, salvo error u omisión, correspondiendo su pago al condenado Isidoro Barrera Guerrero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Coria del Río a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, G. Gallardo.—(5.002.)

En las diligencias previas número 533 del corriente año, seguidas en este Juzgado de Instrucción número dos, por el delito de robo, se cita a la perjudicada Esther E. Bronston, casada, sus labores, hija de Herbet y Nelly, con domicilio en 2100 St. Charles Ave. Apt. 5 C. Nueva Orleans, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Granada a 25 de septiembre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.003.)

Por el presente se instruye del contenido artículo 109 Ley Enjuiciamiento Criminal a Carmen Expósito Godino, casada con Bartolomé Crespo Corro, por fallecimiento de éste, acordado sumario 439/69.

Madrid a 27 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.005.)

Angel Olmo Rojas, de veinticuatro años, soltero, chófer, con último domicilio conocido en Garroillas (Cáceres) y en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Arganda del Rey, al objeto de darle vista de tasación de costas recaída en juicio de faltas 176/68, por lesiones en riña, hacerle entrega de indemnización a su favor y a su vez satisfacer multa y costas de su condena en sentencia firme recaída en el mismo expediente.

Arganda del Rey, 22 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.915.)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 264 de 1969, sobre accidente de circulación, con lesiones y daños, contra Juan Ramón Reyes Hinojosa, vecino de Francia, con esta misma fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ramón Reyes Hinojosa a la multa de 255 pesetas, a que indemnice a Obras Públicas en la suma de 1.500 pesetas, valor de los daños causados, y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Baza, 18 de octubre de 1969.—El Secretario.—(4.917.)

Gilberto Durán Ruido, de cuarenta y un años de edad, hijo de Gumersindo y de Celia, natural de Ginzó de Limia, provincia de Orense, profesión chófer, domiciliado últimamente en calle Baños Nuevos, número 2, 1.ª-2.ª, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la ejecutoria 180 de 1969 dimanante de las preparatorias número 361 del 1966, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 7, sito en el Salón Víctor Pradera, Barcelona, sobre un delito de imprudencia, para comparecer dentro del término de diez días para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de dieciséis días caso de impago y entregar el permiso de conducir, del que ha sido privado por un año, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.022.)

Alfredo Calvo Varela, de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Narcisca, natural de Puenteseco, provincia de La Coruña, casado, chófer, domiciliado últimamente en calle Caballeros, número 130 de La Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la ejecutoria número 278 del 1969 dimanante de las diligencias preparatorias número 254 del año 1966, seguidas en este Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, sobre un delito de imprudencia, para que comparezca dentro del término de diez días para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas que le ha sido impuesta, con arresto sustitutorio de dieciséis días caso de impago y privación del permiso de conducir por dos meses, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(5.021.)

Tercer llamamiento

Por el presente se hace saber se tramita en este Juzgado de Primera Instancia de Figueras juicio de abintestato de doña Dolores Ferraró Cusi, de ochenta y cinco años, natural y vecina que era de Perelada, de este partido, la cual falleció en la misma villa, en estado de soltera, el día 1 de marzo de 1965, sin parientes conocidos, por lo cual se hace pública la tramitación del juicio, para que dentro del término de dos meses, a contar de la fecha de la publicación del presente, para que cuantas personas se crean con derecho a la sucesión de la misma, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, dando a la misma el destino prevenido por las Leyes.

Figueras, 16 de octubre de 1969.—El Secretario, P. S., Francisco Basil.—Visto bueno: El Juez, Manuel Sáez.—(5.030.)

Juzgado Municipal número siete de Sevilla.

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas con el número 438 de 1969, por denuncia de Jerónimo Pablo González Martín contra Juan Ortiz Clemente sobre amenazas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Ortiz Clemente de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.—Juan Testal.—Rubricado.»

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.031.)

Juzgado Municipal número siete de Sevilla.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en juicio verbal de faltas número 403 de 1969 por daños y lesiones en accidente de circulación, se emplaza por término de cinco días para que comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción de este Distrito, a usar de su derecho al perjudicado en ignorado paradero Walter Ludwig Schartenberg.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al perjudicado, expido la presente, que firmo en Sevilla a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.032.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho de los de esta capital, en providencia de hoy en el juicio verbal de faltas sobre daños entre Ludwig Wagner y José Carrilero Carrilero, seguido bajo el número 716 de 1969, se cita al denunciante Ludwig Wagner, súbdito alemán, para que el día uno de diciembre próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Maella, número 35, bajo, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas, presentando las pruebas de que intente valerse, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa que lo impida se le impondrá multa hasta de cien pesetas.

Valencia, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.033.)